

NATGASMEX, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Servicio Residencial	Servicio Peq. Empresas	Servicio GCG Regular	Servicio GCG Especial 1	Servicio GCG Especial 2
Cargo por servicio	Pesos	Mes	25.32	74.69	292.97	2,449.29	9,900.59
Distribución con comercialización							
Cargo volumétrico único (***)	Pesos por Gcal	-	158.62	25.34	18.14	15.88	13.36
	Pesos por Gjoule		37.88	6.05	4.33	3.81	3.17
Distribución sin comercialización							
Cargo por capacidad (***)	Pesos por Gcal	-	79.31	12.67	9.07	7.94	6.68
	Pesos por Gjoule		18.94	3.03	2.17	1.90	1.59
Cargo por uso (***)	Pesos por Gcal	-	79.31	12.67	9.07	7.94	6.68
	Pesos por Gjoule		18.94	3.03	2.17	1.90	1.59
Otros servicios regulados							
Conexión estándar (nuevos usuarios)	Pesos por acto	Acto	0.00	2,858.71	31,293.77	67,662.22	253,733.28
Instalación medidor	Pesos por acto		790.49	790.49	2,634.93	2,634.93	13,174.59
Conexión no estándar	Pesos por mt	-	526.97	658.73	1,185.70	1,580.95	1,976.19
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	Acto	263.49	263.49	263.49	1,317.46	1,317.46
Depósito por prueba de medidor	Pesos por acto	Acto	263.49	263.49	2,634.93	2,634.93	13,174.59
Otros cargos							
Acto administrativo (*)	Pesos por acto	Acto	131.75	197.57	263.49	263.49	263.49
Cheque devuelto (**)	Pesos por acto	Acto	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	Pesos por hora	Hora	131.75	197.61	263.49	263.49	263.49
Daños y otros	Pesos por hora	Hora	131.75	197.61	263.49	263.49	263.49

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

(***): Se incluye la equivalencia de este cargo en Gjoules en términos del resolutivo primero de la RES/267/2006.

México, D.F., a 7 de febrero de 2007.
Representante Legal
Christian Maestrini
Rúbrica.

(R.- 243700)